



Asamblea General

Distr. limitada
17 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 14 del programa

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Afganistán, Albania, Alemania, Angola, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chile, China, Chipre, Costa Rica, Croacia, Cuba, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islas Salomón, Israel, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Lesotho, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Iraq, Madagascar, Malasia, Maldivas, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Namibia, Nauru, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Portugal, Qatar, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Serbia, Seychelles, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Vanuatu y Viet Nam: proyecto de resolución

Saneamiento para todos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 61/192, de 20 de diciembre de 2006, relativa al Año Internacional del Saneamiento, 2008, y 65/153, de 20 de diciembre de 2010, relativa al seguimiento del Año Internacional del Saneamiento, 2008,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Derechos Humanos relativas al derecho humano al agua potable y el saneamiento,

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 23 de julio de 2013.



Recordando además su resolución 65/1, de 22 de septiembre de 2010, titulada “Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio”,

Reafirmando la resolución del Consejo Económico y Social 1980/67, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, y las resoluciones de la Asamblea General 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales,

Reafirmando también el compromiso de ejecutar el Programa 21¹, el Plan para su Ulterior Ejecución², el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)³ y especialmente de cumplir las metas y los objetivos sujetos a plazos y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reafirmando además el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, que lleva por título “El futuro que queremos”⁴,

Profundamente preocupada por el lento e insuficiente progreso en la labor de proporcionar acceso a los servicios básicos de saneamiento, como se pone de manifiesto en la actualización de 2012 del informe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización Mundial de la Salud⁵, donde se señala que 2.500 millones de personas siguen careciendo de saneamiento básico, y consciente de los efectos de la falta de saneamiento para la salud de las personas, la reducción de la pobreza, el desarrollo económico y social y el medio ambiente, en particular los recursos hídricos,

Apreciando la labor que están realizando las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la labor de otras organizaciones intergubernamentales en relación con el saneamiento,

Observando que cada año se llevan a cabo en muchos países actividades, actos e iniciativas relacionadas con el saneamiento,

Observando también el esfuerzo realizado por los países que participan en todas las iniciativas voluntarias relacionadas con el agua y el saneamiento, incluida la Alianza Saneamiento y Agua para Todos, a fin de compartir su experiencia con los Estados Miembros interesados,

Reconociendo que los actos organizados en muchos Estados Miembros el 19 de noviembre en el contexto del Día Mundial del Saneamiento han contribuido a aumentar la conciencia y las medidas concertadas sobre distintos aspectos de la importantísima cuestión del saneamiento para todos, y reconociendo, a este respecto, la función fundamental de las organizaciones de la sociedad civil,

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

² Resolución S-19/2, anexo.

³ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁴ Resolución 66/288, anexo.

⁵ *Progresos en materia de agua potable y saneamiento: Informe de actualización, 2012*, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y Organización Mundial de la Salud, 2012.

1. *Decide*, en el contexto de Saneamiento para Todos, designar el 19 de noviembre Día Mundial del Saneamiento;

2. *Insta* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y todas las demás partes interesadas pertinentes a que alienten cambios de comportamiento y políticas para aumentar el acceso de los pobres a los servicios de saneamiento, así como a que complementen esas medidas con un llamamiento para poner fin a la defecación al aire libre, que es una práctica extremadamente nociva para la salud pública;

3. *Alienta* a todos los Estados Miembros, así como a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y demás partes interesadas, a que aborden la cuestión del saneamiento en un contexto mucho más amplio y consideren todos sus aspectos, entre ellos, la promoción de la higiene, la prestación de servicios básicos de saneamiento, el alcantarillado, y el tratamiento y aprovechamiento de las aguas residuales en el contexto del ordenamiento integrado de los recursos hídricos;

4. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los particulares, a observar el Día Mundial del Saneamiento en el contexto de Saneamiento para Todos de manera adecuada, incluso por medio de actividades didácticas y de sensibilización sobre la importancia del acceso al saneamiento para todos;

5. *Insta* a todos los Estados Miembros, así como a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y demás partes interesadas pertinentes, a que aceleren el progreso en el cumplimiento del séptimo Objetivo de Desarrollo del Milenio y demás Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con el saneamiento, incluso redoblando los esfuerzos para cerrar la brecha en materia de saneamiento mediante una labor a mayor escala sobre el terreno, y observando, a este respecto, el esfuerzo mundial para llevar a la práctica la iniciativa “Saneamiento sostenible: campaña quinquenal hasta 2015”;

6. *Destaca* que los costos de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberán sufragarse mediante contribuciones voluntarias, con sujeción a la disponibilidad y aportación de contribuciones voluntarias para este fin específico;

7. *Solicita* a ONU-Agua que, en consulta con las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las disposiciones del anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, facilite la observancia del Día Mundial del Saneamiento en el contexto de Saneamiento para Todos, en colaboración con los gobiernos y las partes interesadas pertinentes;

8. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de los Estados Miembros y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.